PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 3 / HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 1062d

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 319 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el dia 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 320, de fecha 09NOV2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"III versión de la*

feria de la niñez y adolescencia", organizada por doña Rossana Tapia Leal, a realizarse el día 24NOV2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"III versión de la feria de la niñez y adolescencia"*, organizada por doña Rossana Tapia Leal, a realizarse el día 24NOV2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Rossana Tapia Leal
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

319

Gmail

Jefe de la defensa de La Araucania <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°101

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 14 de noviembre de 2022, 16:45
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucania <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°101 de la Prefectura Villarrica N°3.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "III VERSIÓN DE LA FERIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA", CUNCO
- **Fecha actividad:** 24.11.2022
- **Responsable:** Rossana Tapia Leal
- **Correo Electrónico:** alcaldia@municunco.cl

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 101 III VERSION DE LA FERIA DE LA NIÑEZ Y A....pdf
244K

19788975.pdf
472K

MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
E INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
17 OCT 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

OF. ORD. N.º 1297

MAT.: Cierre de calle, feria de los derechos de la niñez y adolescencia.

CUNCO, 11 de octubre 2022.-

DE : SR. ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE COMUNA DE CUNCO

A : SR. JOSE MONTALVA FEUERHAKE
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

A través del presente documento me permito informar a Ud. de la ***"III VERSION DE LA FERIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"***, actividad que se realiza en el marco de la conmemoración de los derechos de los niños, niñas y adolescencia.
Esta actividad se llevará a cabo el día 24 de noviembre del 2022, por lo tanto, se solicita el cierre de la calle pedro Aguirre cerda entre calle Balmaceda y la calle Santa María, desde las 7:00 a 16:00 horas, aproximadamente.
La coordinación de esta actividad queda a cargo de ***ROSSANA TAPIA LEAL***, directora del departamento de desarrollo integral de la familia.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE

ACC/MCF/RTU/gtr
DISTRIBUCION:

- Indicado.
- Archivo Depto.
- Of. de Partes.

Leonel Patricio Torres Flores

De: Alfonso Coke Candia <alcaldia@municunco.cl>
Enviado el: lunes, 17 de octubre de 2022 15:36
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucania
Asunto: solicita cierre de calle
Datos adjuntos: doc00358420221017142144.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Junto con saludarle, envió adjunto oficio ordinario N° 1297 de fecha 11 de octubre de 2022, donde se solicita el cierre de la calle Pedro Aguirre Cerda entre calle Balmaceda y la calle Santa Maria desde las 7:00 a 16:00 horas, aproximadamente.

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, me despido muy atentamente.

--

CARABINEROS DE CHILE
IX ZONA ARAUCANIA
PREFECTURA VILLARRICA N° 3

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE LA III VERSION DE LA FERIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, A REALIZARSE EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA COMUNA, EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NRO. 101 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	III Versión de la Feria de la Niñez y Adolescencia
b) Fecha de realización	:	24.11.2022.
c) Hora de inicio	:	07:00 horas
d) Hora de término	:	16:00 horas
e) Duración de la actividad	:	09 horas
f) Cantidad de participantes	:	500 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con la coordinadora de la actividad Sra. ROSSANA TAPIA LEAL, Cédula de Identidad Nro. 9.818.739-1, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 600, comuna de Cunco, teléfono de contacto Nro. 950268221
h) Fecha ingreso solicitud	:	10.11.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Armas de la Comuna
b) Recorrido	:	- Cierre de calle Pedro Aguirre Cerda, entre calle Balmaceda y Avenida Santa María
c) Lugar de término	:	Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

III Versión de la Feria de la Niñez y Adolescencia, actividad que se realizará en el marco de conmemoración de los derechos de los niños, niñas y adolescencia

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Caracteristicas de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por la organizadora de la actividad, (500 personas).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, se puede producir malestar de los usuarios de las vías, debido al cierre de la calle mientras se desarrolla la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al lugar y horario de realización, se puede producir congestión vehicular debido a la cantidad de personas que concurran a la actividad, se siguiere habilitar estacionamientos en el ex-recinto estación.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer a la organizadora, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Barreras: Si, esquina de avenida Santa Maria con calle Pedro Aguirre Cerda y esquina de calle Balmaceda con Pedro Aguirre Cerda.

b) Conos: No.

c) Banderilleros: No.

d) Ambulancia: Si, la organizadora de la actividad debe hacer las coordinaciones para contar con una ambulancia en el lugar.

e) Otros: No

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por parte de la organizadora, que realizará la actividad el jueves 24 de noviembre de 2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE autorizarla**, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 10 de noviembre de 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GONGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTO
PNS	00	00	00	01	00	00	00
PNI	04						

OTROS MEDIOS:

REJAS: 02
CONOS: 00
OTRO: